

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 623-2010-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 193-OBU-2010 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 20 de mayo de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de desayunos y compra de materiales de limpieza para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2010-A, correspondiente a los meses de abril a julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 545-2010-R del 17 de mayo de 2010, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2010-A, a un total de treinta (30) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2010-A, considerando sólo los meses de abril, mayo, junio y julio;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 729-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 702-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos y compra de materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2010-A, por el monto total de S/. 1,164.00 (un mil ciento sesenta y cuatro nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 291.00 (doscientos noventa y un nuevos soles) para cada uno de los meses de abril a julio de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (abril a julio)
Ciencias Administrativas	03	29.10	116.40
Ciencias Contables	04	38.80	155.20
Ciencias Económicas	07	67.90	271.60
Ciencias de la Salud	03	29.10	116.40
Ciencias Naturales y Matemática	01	9.70	38.80
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	03	29.10	116.40
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	9.70	38.80
Ingeniería Industrial y de Sistemas	02	19.40	77.60
Ingeniería Mecánica – Energía	02	19.40	77.60
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	03	29.10	116.40
Ingeniería Química	01	9.70	38.80
TOTAL	30	291.00	1,164.00

3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA,
cc. OBU; OAGRA, UCRU; USS; OCP; OFT; RU.